



MARTES 24 DE ABRIL DE 2018  
AÑO CV - TOMO DCXL - N° 77  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 547

Córdoba, 06 de abril de 2018.-

**VISTO:** La renuncia presentada por el señor Mauricio Gabriel BISARO al cargo de Subsecretario de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Conectividad.

**Y CONSIDERANDO:** Que atento a los términos de la renuncia elevada a consideración de este Poder Ejecutivo, corresponde aceptar la misma, agradeciendo al señor Mauricio Gabriel BISARO los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1°.** - ACÉPTASE a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor Mauricio Gabriel BISARO (M.I. N° 25.581.832), al cargo de Subsecretario de Telecomunicaciones dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Conectividad, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley N° 8198 y su reglamentación.

**Artículo 2°.** - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Fiscal de Estado y firmado por el señor Secretario de Comunicaciones y Conectividad.

**Artículo 3°.** - PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, y archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO - MANUEL FERNANDO CALVO, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y CONECTIVIDAD - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 548

Córdoba, 06 de abril de 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

[Decreto N° 547..... Pag. 1](#)  
[Decreto N° 548..... Pag. 1](#)  
[Decreto N° 549..... Pag. 2](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA

FE DE ERRATA

[Decreto N° 481..... Pag. 2](#)

JUNTA DE JUECES DE PAZ

[ACUERDO NÚMERO: VEINTISEIS \(26/2018\)..... Pag. 3](#)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

[Resolución N° 6..... Pag. 3](#)  
[Resolución N° 7..... Pag. 3](#)  
[Resolución N° 14..... Pag. 4](#)  
[Resolución N° 15..... Pag. 4](#)  
[Resolución N° 19..... Pag. 5](#)  
[Resolución N° 20..... Pag. 5](#)

SECRETARIA DE ARQUITECTURA

[Resolución N° 49..... Pag. 5](#)  
[Resolución N° 64..... Pag. 6](#)  
[Resolución N° 648..... Pag. 7](#)  
[Resolución N° 685..... Pag. 7](#)  
[Resolución N° 687..... Pag. 8](#)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

[Resolución N° 11..... Pag. 9](#)  
[Resolución N° 49..... Pag. 10](#)  
[Resolución N° 128..... Pag. 11](#)  
[Resolución N° 131..... Pag. 12](#)  
  
[Comisión Técnica de Garantías..... Pag. 13](#)

**Artículo 1°.** - DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Ignacio Rafael GEI, (M.I. N° 20.871.109), en el cargo de Subsecretario de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Conectividad.

**Artículo 2°.** - FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente

Decreto.

**Artículo 3°.** - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Fiscal de Estado y firmado por el señor Secretario de Comunicaciones y Conectividad.

## Decreto N° 549

Cordoba, 06 de abril de 2018

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**Artículo 1°.**- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Ing. Mauricio Gabriel BÍSARO, (M.I. N° 25.581.832), en el cargo de Director General de Operaciones dependiente de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Conectividad.

**Artículo 2°.**- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar las ade-

**Artículo 4°.** - PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO - MANUEL FERNANDO CALVO, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y CONECTIVIDAD. - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

cuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.**- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Fiscal de Estado y firmado por el señor Secretario de Comunicaciones y Conectividad.

**Artículo 4°.**- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI – GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. JUAN CARLOS MASSEI – MINISTRO DE GOBIERNO. DR. JORGE EDUARDO CORDOBA – FISCAL DE ESTADO. CR. MANUEL FERNANDO CALVO – SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y CONECTIVIDAD.

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS FE DE ERRATA

Por un error involuntario en la edición del Boletín Oficial N° 76 del 23 de abril de 2018 página 3 de la 1° Sección, se publicó el Decreto N° 481 de manera incorrecta siendo el contenido correcto y completo el siguiente dejando salvado de esta manera dicho error.

FDO.: SANDRA VELEZ, AREA DE DESPACHO, MINISTERIO DE JUSTICIA

## Decreto N° 481

Córdoba, 6 de abril de 2018

### VISTO:

el Acuerdo N° 51 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 10 de octubre de 2017.

### Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor elevó la propuesta para la designación del señor Jorge Augusto Barbará M.I. N° 28.850.758, como Vocal de Cámara en la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Jorge Augusto Barbará, quien resultó cuarto en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 14 de marzo de 2018 prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-3213/18, de

conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Jorge Augusto Barbará en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**Artículo 1°.**- DESIGNASE al señor Jorge Augusto BARBARÁ, MI N° 28.850.758, en el cargo de Vocal de Cámara en la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

**Artículo 2°.**- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 010, del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3°.**- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.**- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## JUNTA DE JUECES DE PAZ

**ACUERDO NÚMERO: VEINTISEIS (26/2018).** En la Ciudad de Córdoba a los 20 días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho, bajo la presidencia de la Dra. Laura M. ECHENIQUE, se reunieron los Señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley Nro. 9449, Sres. Romina N. CUASSOLO, Verónica E. GAZZONI, Manuel C. SAVID, y Ricardo A. DE TORO y ACORDARON: Y VISTO:.. Y CONSIDERANDO:.. LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante OLIVARES DE SAN NICOLÁS (Departamento ISCHILIN) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes,

excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al Anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.- ARTÍCULO 2°: Protocolícese, notifíquese y archívese.- Fdo: Laura M. ECHENIQUE-Poder Ejecutivo, Romina N. CUASSOLO-Poder Legislativo, Verónica E. GAZZONI-Poder Legislativo, Manuel C. SAVID-Ministerio Público Fiscal, y Ricardo A. DE TORO-Poder Judicial.-

### ANEXO I – JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO ISCHILIN. VACANTE: OLIVARES DE SAN NICOLÁS.

#### CONCURSANTES

APELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1 MEDRANO, RAMONA NICOLASA DNI		20.530.462	51,11
1 día - N° 149266 - s/c - 24/04/2018 - BOE			

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

### Resolución N° 6

Córdoba, 26 de enero de 2018

**VISTO** el Expediente N° 0416-011244/2017 en el que se tramita el Legajo Técnico confeccionado para la ejecución de la obra denominada "ACUEDUCTO SIERRAS CHICAS NORTE – DPTO. COLON"

**Y CONSIDERANDO:** Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 380.946.276).

Que se encuentra agregado el Legajo Técnico del Proyecto referenciado compuesto de: 1) Memoria Descriptiva (fs. 4/8); 2) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas (fs. 9/132); 3) Cómputo y Presupuesto (fs. 133/141); Planos (fs. 142/180) y 5) Pliego Particular de Condiciones (fs. 182/233), debidamente rubricados por el Ing. Pablo Wierzbicki en su carácter de Vocal del Directorio.

Que a fojas 234 el señor Director General de Administración del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos expide informe manifestando que "...la presente obra es llevada a cabo en el marco del Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos..." Convenio este el cual fuera suscripto en su oportunidad por el señor Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (A.C.I.F. – S.E.M.). Asimismo manifiesta en dicho informe que "...las erogaciones que demande la presente serán atendidas con recursos financieros afectados al Presupuesto de la ACIF-SEM..."

### Resolución N° 7

Córdoba, 31 de enero de 18 .-

**VISTO** el Expediente N° 0416-013584/2017 en el que se tramita el Legajo Técnico del Proyecto Licitatorio para la ejecución de la obra denominada "DESAGÜE PLUVIAL URBANO ALIVIADOR MICROCENTRO CALLE ARTURO M. BAS – ROQUE SAENZ PEÑA – CONEXIÓN CON DESAGÜE AV. PTE. PERON OESTE – RIO CUARTO"

**Y CONSIDERANDO:** Que se encuentra agregado el Legajo Técnico del

POR ELLO, normas legales citadas y dictamen de la Jefatura de Asuntos Legales N°06/2018 obrante a fojas 235 de autos y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

### Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI) R E S U E L V E

**Artículo Primero:** APROBAR el Legajo Técnico para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "ACUEDUCTO SIERRAS CHICAS NORTE – DPTO. COLON", compuesto de Memoria Descriptiva; Pliego Particular de Especificaciones Técnicas; Cómputo y Presupuesto; Planos y Pliego Particular de Condiciones, obrante a fojas 4/180 y 182/233 de autos.

**Artículo Segundo:** PROPONER por ante la AGENCIA CORDOBA DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA (A.C.I.F. – S.E.M.), efectúe el llamado a Licitación Pública para la selección de una Empresa para ejecutar la Obra "ACUEDUCTO SIERRAS CHICAS NORTE – DPTO. COLON", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 380.946.276).

**Artículo Tercero:** PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Elévese al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos para la prosecución de su trámite.

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA – PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. CESAR DARIO SUAYA – VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. HORACIO SEBASTIAN JULIAN HERRERO – VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. GONZALO EDUARDO PLENCOVICH -

Proyecto referenciado compuesto de: Memoria Descriptiva (fs. 4/6), Cómputo Métrico y Presupuesto (fs. 7/8), Pliego Particular de Especificaciones Técnicas (fs. 9/38) y Planos (fs. 39/50), debidamente rubricados por la Jefatura de Área de Manejo y Gestión Integral de Cuencas Hídricas.

Que el presupuesto oficial del Proyecto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 49.680.092,96).

Que a fojas 51 luce intervención del señor Presidente de la Administración Provincial de Recursos Hídricos otorgando el Visto Bueno al Proyecto de referencia.

POR ELLO, dictamen de la Jefatura de Asuntos Legales N° 08/2018 obrante a fojas 52 de autos y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

**Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI)  
R E S U E L V E**

**Artículo Primero:** APROBAR el Legajo Técnico del Proyecto Licitatorio de la obra denominada "DESAGÜE PLUVIAL URBANO ALIVIADOR MICRO-CENTRO CALLE ARTURO M. BAS – ROQUE SAENZ PEÑA – CONEXIÓN

CON DESAGÜE AV. PTE. PERON OESTE – RIO CUARTO", compuesto de Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Presupuesto, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos.

**Artículo Segundo:** PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Elévese al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos para su conocimiento.

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA – PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. CESAR DARIO SUAYA – VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. HORACIO SEBASTIAN JULIAN HERRERO – VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. GONZALO EDUARDO PLENCOVICH -

## Resolución N° 14

Córdoba, 28 de febrero de 2018 .-

**VISTO** el Expediente N° 0733-014154/2018 en el que se tramita el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominada "READECUACION CANAL GARIONE AL ARROYO TORTUGAS":

**Y CONSIDERANDO:**

Que se encuentra agregado el Legajo Técnico del Proyecto referenciado compuesto de: Memoria Descriptiva (fs. 3/5), Pliego Particular de Especificaciones Técnicas (fs. 6/33); Cómputo Métrico y Presupuesto (fs. 34) y Planos (fs. 35/39), debidamente rubricados por el Ing. Civ. Fabricio Colombano – M.P. 5158.

Que el presupuesto oficial del Proyecto asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 22.207.948,18).

Que a fojas 40 luce intervención del señor Vocal del Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, Ing. Pablo Wierzbicki, otorgando el Visto Bueno al Proyecto de referencia.

POR ELLO, dictamen de la Jefatura de Asuntos Legales N° 12/2018 obrante a fojas 41 de autos y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

**Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI)  
R E S U E L V E**

**Artículo Primero:** APROBAR el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominada "READECUACION CANAL GARIONE AL ARROYO TORTUGAS", compuesto de Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Presupuesto, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos.

**Artículo Segundo:** PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Elévese al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos para su conocimiento.

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA – PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. CESAR DARIO SUAYA – VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. HORACIO SEBASTIAN JULIAN HERRERO – VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. GONZALO EDUARDO PLENCOVICH -

## Resolución N° 15

Córdoba, 28 de febrero de 2018 .-

**VISTO** el Expediente N° 0733-014126/2018 en el que se tramita el Legajo Técnico confeccionado para la ejecución de la obra denominada "OBRAS DE REGULACION PARA LA PROTECCION DE LA LOCALIDAD DE DESPEÑADEROS E INFRAESTRUCTURA VIAL – RUTA NACIONAL N° 36 Y RUTA PROVINCIAL N° 6 – (EX S-253)":

**Y CONSIDERANDO:** Que se encuentra agregado el Legajo Técnico del Proyecto referenciado compuesto de: Memoria Descriptiva (fs. 4/9), Cómputo Métrico y Presupuesto (fs. 10/11), Pliego Particular de Especificaciones Técnicas (fs. 12/19) y Planos (fs. 20/26), debidamente rubricados tanto por el Ing. Civ. Mariano Corral – M.P. 4220 como por el Ing. Ag. Leonardo Mengo – M.P. 1999.

Que el presupuesto oficial del Proyecto asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.631.103,48).

Que a fojas 27 luce intervención del señor Vocal del Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, Ing. Pablo Wierzbicki, otorgando

do el Visto Bueno al Legajo Técnico de referencia.

POR ELLO, dictamen de la Jefatura de Asuntos Legales N° 11/2018 obrante a fojas 28 de autos y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

**Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI)  
R E S U E L V E**

**Artículo Primero:** APROBAR el Legajo Técnico del Proyecto de la obra denominada "OBRAS DE REGULACION PARA LA PROTECCION DE LA LOCALIDAD DE DESPEÑADEROS E INFRAESTRUCTURA VIAL – RUTA NACIONAL N° 36 Y RUTA PROVINCIAL N° 6 – (EX S-253)", compuesto de Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Presupuesto, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos.

**Artículo Segundo:** PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Elévese al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos para su conocimiento.

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA – PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. CESAR DARIO SUAYA – VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. HORACIO SEBASTIAN JULIAN HERRERO – VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. GONZALO EDUARDO PLENCOVICH -

**Resolución N° 19**

Córdoba, 02 de marzo de 2018 .-

**VISTO** el Expediente N° 0416-014278/2018 en el que se tramita el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominado "REFUNCIONALIZACION Y OPTIMIZACION DEL FUNCIONAMIENTO HIDRAULICO DE LA CUENCA N.O. DE S.M. LASPIUR"

**Y CONSIDERANDO:** Que se encuentra agregado el Legajo Técnico del Proyecto referenciado compuesto de: Memoria Descriptiva (fs. 3/6), Pliego Particular de Especificaciones Técnicas (fs. 7/10); Cómputo Métrico y Presupuesto (fs. 11) y Planos (fs. 12/13), debidamente rubricados por el Ing. Civ. Jorge A. Bergallo – M.P. 1860.

Que el presupuesto oficial del Proyecto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 3.316.264).

Que a fojas 14 luce intervención del señor Vocal del Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, Ing. Pablo Wierzbicki, otorgando el Visto Bueno al Proyecto de referencia.

POR ELLO, dictamen de la Jefatura de Asuntos Legales N° 20/2018 obrante a fojas 15 de autos y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

**Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI)  
R E S U E L V E**

**Artículo Primero:** APROBAR el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominada "REFUNCIONALIZACION Y OPTIMIZACION DEL FUNCIONAMIENTO HIDRAULICO DE LA CUENCA N.O. DE S.M. LASPIUR", compuesto de Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Presupuesto, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos.

**Artículo Segundo:** PROTOCOLICÉSE. Publíquese en el Boletín Oficial. Elévese al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos para su conocimiento.

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA – PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. CESAR DARIO SUAYA – VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. HORACIO SEBASTIAN JULIAN HERRERO – VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. GONZALO EDUARDO PLENCOVICH -

**Resolución N° 20**

Córdoba, 12 de marzo de 2018 .-

**VISTO** el Expediente N° 0733-000002/2018 en el que se tramita el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominado "PERFORACION PARA PROVISION DE AGUA POTABLE – ESTACION JUAREZ CELMAN (DPTO. COLON)":

**Y CONSIDERANDO:** Que se encuentra agregado el Legajo Técnico del Proyecto referenciado compuesto de: Memoria Descriptiva (fs. 3/7), Pliego Particular de Especificaciones Técnicas (fs. 8/39); Cómputo Métrico y Presupuesto (fs. 40/43) y Planos (fs. 44/47), debidamente rubricados por señor Vocal del Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, Ing. Pablo Wierzbicki.

Que el presupuesto oficial del Proyecto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 5.431.143,17).

Que a fojas 48 luce intervención del Presidente del Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos propiciando el dictado de una

resolución aprobatoria del Proyecto de referencia.

POR ELLO, dictamen de la Jefatura de Asuntos Legales N° 23/2018 obrante a fojas 49 de autos y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

**Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI)  
R E S U E L V E**

**Artículo Primero:** APROBAR el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominada "PERFORACION PARA PROVISION DE AGUA POTABLE – ESTACION JUAREZ CELMAN (DPTO. COLON)", compuesto de Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Presupuesto, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos.

**Artículo Segundo:** PROTOCOLICÉSE. Publíquese en el Boletín Oficial. Elévese al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos para su conocimiento.

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA – PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. CESAR DARIO SUAYA – VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. HORACIO SEBASTIAN JULIAN HERRERO – VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. GONZALO EDUARDO PLENCOVICH -

**SECRETARIA DE ARQUITECTURA****Resolución N° 49**

Córdoba, 08 de febrero de 2018

**VISTO** este Expediente en el que se ha dictado la Resolución N° 591/2017 de esta Secretaría de Arquitectura de fecha 19.10.2017, por la que se propicia por ante el ex Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, el rechazo de la Adecuación Provisoria de Precios de la obra: "Refuncionali-

zación de Salón de usos multiusos (S.U.M.) y reparaciones generales en el CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER, ubicada en calle Tucumán N° 297 – B° Centro – Localidad CORDOBA – Departamento CAPITAL", a la contratista PINTURAS CAVAZZON S.R.L.;

**Y CONSIDERANDO:** Que a fojas 41 el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Financiamiento, con fecha 02.02.2018, remite las actuaciones en devolución en atención a la vigencia del Decreto N° 30/2018, por cuyo Art. 8° modificatorio del último párrafo del Art. 16 del Anexo I al Decreto N° 800/2016, la aprobación de la presente adecuación provisoria

de precios, resulta ser resorte exclusivo y excluyente de la autoridad quién adjudicó la ejecución de la obra descripta, correspondiendo por tanto la aprobación a esta Secretaría de Arquitectura.

Que en consecuencia de lo expuesto, resulta conducente en esta instancia, en aras de los principios administrativos de economía de trámite y celeridad, proceder a dictar una nueva Resolución, a fin de adecuar el acto administrativo oportunamente dictado con fecha 19.10.2017 bajo el número de Resolución N° 591/2017.

**ATENTO ELLO**  
**EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA**  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** DEJAR sin efecto en todos sus términos los Artículos 1°, 2° de la Resolución N° 591/17 de esta Secretaría de Arquitectura, en base

a las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

**ARTICULO 2°:** RECHAZAR el pedido de Adecuación Provisoria de Precios por las Variaciones de Costos de la obra: Refuncionalización de Salón de usos multiusos (S.U.M.) y reparaciones generales en el CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER, ubicada en calle Tucumán N° 297 – B° Centro – Localidad CORDOBA – Departamento CAPITAL, contratada con la Empresa PINTURAS CAVAZZON S.R.L., por resultar el mismo extemporáneo y formalmente improcedente, toda vez que fue instado una vez concluido los trabajos objeto de la contratación.-

**ARTICULO 3°:** PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE VIVIENDA ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

## Resolución N° 64

Córdoba, 16 de febrero 2018

### VISTO

este Expediente en el que se ha dictado la Resolución N° 711/2017 de esta Secretaría de Arquitectura de fecha 27.12.2017, por la que se propicia por ante el ex Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, la aprobación de la Adecuación Provisoria de Precios de la obra: "REPARACIONES GENERALES en el CEDER de RIO IV, ubicado en Calle Belgrano N° 1135 – RIO CUARTO – DEPARTAMENTO RIO CUARTO – PROVINCIA DE CORDOBA" y la consecuente autorización de la inversión de \$ 120.822,56 para atender el pago por dicho concepto a la contratista CEDE S.R.L.

### Y CONSIDERANDO:

Que a fs.33 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 655/2017, expresando que conforme las actuaciones agregadas en autos y el referido análisis de fs.25/30 elaborado por la Sección Costos, no existe objeción de orden jurídico formal para proceder a la redeterminación solicitada;

Que a fojas 49 el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Financiamiento, con fecha 02.02.2018, remite las actuaciones en devolución en atención a la vigencia del Decreto N° 30/2018, por cuyo Art. 8° modificatorio del último párrafo del Art. 16 del Anexo I al Decreto N° 800/2016, la aprobación de la presente adecuación provisoria de precios, resulta ser resorte exclusivo y excluyente de la autoridad quién adjudicó la ejecución de la obra descripta, correspondiendo por tanto la aprobación a esta Secretaría de Arquitectura.

Que a fs.49 vta., señala División Jurídica, que atento que no existe variación en el temperamento impartido en Dictamen N° 655/2017, obrante a fs.33, corresponde al Señor Secretario de Arquitectura, resolver conforme lo propiciado oportunamente;

Que en consecuencia de lo expuesto, resulta conducente en esta instancia, en aras de los principios administrativos de economía de trámite y celeridad, proceder a dictar una nueva Resolución, a fin de adecuar el acto administrativo oportunamente dictado con fecha 27.12.2017 bajo el número de Resolución N° 711/2017.

### ATENTO ELLO

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA**  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** DEJAR sin efecto en todos sus términos los Artículos 1, 2 y 3 de la Resolución N° 711/17 de esta Secretaría de Arquitectura, en base a las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

**ARTICULO 2°:** APROBAR el Acta Acuerdo obrante a fojas 44/45 labrada por la Dirección de Obras, Licitaciones y Contrataciones con la contratista Empresa CEDE S.R.L. en fecha 10.01.2018, en concepto de Adecuación Provisoria de Precios de la Obra "REPARACIONES GENERALES en el CEDER de RIO IV, ubicado en Calle Belgrano N° 1135 – RIO CUARTO – DEPARTAMENTO RIO CUARTO – PROVINCIA DE CORDOBA" por las variaciones del 8,38% verificadas en el mes de Octubre del Año 2017, la que forma parte de la presente Resolución como Anexo I compuesto de DOS (2) fojas útiles.

**ARTICULO 3°:** AUTORIZAR la inversión de la suma de pesos ciento veinte mil ochocientos veintidós con cincuenta y seis centavos (\$ 120.822,56) para la atención del gasto por dicho concepto a favor de la contratista CEDE S.R.L., debiéndose suscribir la pertinente enmienda al contrato.

**ARTICULO 4°:** EL EGRESO será imputado conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento, en Nota de Pedido N° 2018/000048 (fs. 47) con cargo a la Jurisdicción 1.50 – Programa N° 506-011 – Partida 12.06.00.00 – Obras Ejecución por Terceros del Presupuesto Vigente.

**ARTICULO 5°:** PROTOCOLICESE, PASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento, TOME razón el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, PUBLIQUESE en Boletín Oficial, NOTIFIQUESE y PASE a la División Licitaciones y Contratos, a los fines de la suscripción de la pertinente enmienda al Contrato.

FDO: DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE VIVIENDA ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

**Resolución N° 648**

Córdoba, 17 de noviembre de 2017

**VISTO** este Referente en el que obran las actuaciones relacionadas con la necesidad de ejecutar Trabajos Adicionales en la obra: "CONSTRUCCION NUEVO ASCENSOR HIDRAULICO en la SECRETARIA DE EQUIDAD Y FORMACION DE EMPLEO, ubicada en Av. Juan B: Justo N° 3600 – B° General Bustos – CORDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", adjudicada mediante Resolución N° 836/2016 de la Secretaría de Arquitectura, a la Empresa CONSTRUCTORA SAN CARLOS S.R.L.;

**Y CONSIDERANDO:** QUE a fs.1/2 del folio único N° 2, la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo solicita una serie de obras y tareas las que resultan necesarias para el desarrollo normal de las actividades destinadas a los espacios a intervenir;

QUE a fs. 4/12 y 22/23 corren agregados presupuesto, planos, análisis de precios, memoria descriptiva, realizados por la contratista, adjuntando además a fs. 13/16 documentación referente a la obra contractual. Los planos de fs. 4/5 folio único 2 se encuentran firmados por la Dirección de Planificación y Proyectos;

Que a fs. 20 del folio único N° 2, toma intervención Sección Costos, la que procedió a verificar los cálculos confeccionados por la contratista, siendo estos precios concordantes con los costos contractuales de la Licitación de Obra con fecha de presentación a Agosto/2016, los que están compuestos por una economía de \$ 42.007, 28.- y una demasía de \$ 587.504,33.- cumpliendo con el 30% que establece la Ley N° 8614 en su artículo N° 40, ya que el porcentaje de incidencia es de 29,87%, manifestando además que los mencionados cálculos contemplan la exención de ingresos brutos del inc. 32 Art. N° 215 del Código Tributario Provincial, los que se aplicaron sobre las demasías y economías, pero no sobre el presupuesto contractual;

Que a fs. 24 del folio único N° 2 la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones, realiza un pormenorizado informe de los trabajos a realizar, informando que la obra contractualmente tiene un monto de \$ 2.191.740,03.- y los trabajos adicionales a realizar están compuestos por economías y demasías haciendo un total de \$ 545.496,35.-, aclarando que se prevé un plazo de ejecución de 60 días, contando la obra contractual con un avance del 98,27%, criterio que resulta compartido al pie de la misma foja por el Secretario de Arquitectura y el Sr. de Obras, Licitaciones y Contrataciones;

**Resolución N° 685**

Córdoba, 11 de diciembre de 2017

**VISTO** este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Compulsión Abreviada N° 31/2017, efectuada el día 10/11/2017, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Reparaciones Generales y Refuncionalización de la "PLAZA DE BARRIO VILLA URQUIZA" ubicado en Calles Lavalle, Triunvirato, y La Tablado – B° Villa Urquiza – Localidad CORDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL" con un Presupuesto Oficial \$ 829.434,81.-

**Y CONSIDERANDO:** QUE a fs. 91/93 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a tres (3) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 204, a saber: L-HUESPE S.R.L.,

QUE a fs. 4 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 376/2017, expresando que atento las constancias de autos, las previsiones de los arts. 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6.300 y sus modificatorias), y en caso de considerarlo oportuno y conveniente, puede el Señor Secretario de Arquitectura en el marco de las atribuciones conferidas por el Dcto. 2000/15, dictar Resolución aprobando lo actuado y adjudicando a la Empresa CONSTRUCTORA SAN CARLOS S.R.L. la ejecución de los Trabajos Modificatorios por Adicionales de Obras, por la suma de \$545.496,35.-, debiendo asimismo fijarse el plazo de ejecución de los mismos en 60 días conforme lo aconseja el informe de folio único N° 2, a fs. 24;

**ATENTO ELLO,  
EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** APROBAR los Trabajos Adicionales necesarios de ejecutar en la obra: "CONSTRUCCION NUEVO ASCENSOR HIDRAULICO en la SECRETARIA DE EQUIDAD Y FORMACION DE EMPLEO, ubicada en Av. Juan B: Justo N° 3600 – B° General Bustos – CORDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL" consistentes en los trabajos detallados a fs. 24 del folio único N° 2, la que forma parte de la presente como Anexo I y consecuentemente ADJUDICAR su ejecución a la Empresa CONSTRUCTORA SAN CARLOS S.R.L. por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 545.496,35.-), estableciéndose un plazo de ejecución de sesenta (60) días, facultando a esta Secretaría a suscribir la pertinente enmienda al Contrato de obra, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

**ARTICULO 2°.-** EL EGRESO será imputado conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales – Nota de Pedido N° 2017/000812 (fs. 7) – con cargo al Programa 506-011 – Partidas: 12-06-00-00 – Obras Ejecución por Terceros del P.V.-

**ARTICULO 3°.-** PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.-

FDO: DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE VIVIENDA ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

CRIVIFA S.A. y DISEÑO, OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.;

QUE a fs. 207/208 obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 518/17 (fs. 205/205 vta.), en el que se constata que las mencionadas firmas, todas cumplimentan en forma con los requisitos esenciales, resultando por tanto admisibles y comparables entre si;

QUE analizada la documentación técnica de las Empresas oferentes se advierte que las ofertas se ajustan en un todo a los requerimientos técnicos exigidos por el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas;

QUE conforme a lo expuesto en el párrafo que antecede, se procede a analizar las tres (3) propuestas válidas presentadas con el Presupuesto

Oficial oportunamente elaborado:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 829.434,81.- (JUNIO 2017).-

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.
L-HUESPE S.R.L.	\$ 977.274,54.-	+ 17.82 %
CRIVIFA S.A.	\$ 1.010.076,28.-	+ 21.77 %
DISEÑO, OBRAS Y SERVICIO S.R.L.	\$ 1.056.678,71.-	+ 27.39 %

QUE de conformidad con el referido análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 13° del Pliego Particular de Condiciones, como así de la documentación obrante en autos, es criterio de la Comisión que la propuesta más conveniente en los términos del Art. 29° de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley N° 8614), es la presentada por la Empresa L-HUESPE S.R.L., cuya oferta asciende a la suma de \$ 977.274,54.-, representando un 17,82 % por encima del Presupuesto Oficial;

QUE por lo tanto recomienda, elevar las presentes a conocimiento del Sr. Secretario, a efectos de considerarlo oportuno y conveniente, resuelva ADJUDICAR a la Proponente N° 2 L-HUESPE S.R.L., la ejecución de la obra en cuestión;

QUE a fs. 209/210. se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 631/2017, expresando que a fs.2/4 se incorpora Acta labrada por la Comisión Interministerial que contiene las obras a desarrollar en el Marco del "Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito (Decreto 677/2016) entre las cuales se encuentra la tramitada por el presente Expediente y a fs.05/10, luce4 agregado Convenio N° 91 datado el 23 de Noviembre del 2016, el cual versa sobre el Primer Acuerdo Complementario para el avance y fortalecimiento del Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito rubricado entre el Sr. Ministro de Gobierno de las Provincias de Córdoba, Sr. Intendente de la Municipalidad de Córdoba y Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, especificando en su Cláusula Segunda, Ap. "a," 3er. Párrafo (textual): "En el mismo sentido, las PARTES han acordado que la PROVINCIA tome intervención en la puesta en valor de Plazas y Parques que se encuentran ubicados dentro de los Cuadrantes, cuyo mobiliario se compone de bancos, hamacas, toboganes y subibajas. A tal fin la MUNICIPALIDAD presta su expresa autorización a la PROVINCIA para la refacción de las mismas, instalación de equipamientos y cámaras de seguridad cuyo costo es a cargo de la PROVINCIA. La iluminación de estos espacios será bajo la modalidad expresada en el párrafo primero del presente inciso." Surge de la documental acompañada a fs.12 la inclusión de la Plaza a intervenir mediante las presentes actuaciones. A fs.83 obra Nota de Remisión a Mesa de Entradas para confeccionar Expediente Administrativo, en el cual obra el V° B° del Sr. Secretario de Arquitectura;

QUE atento las constancias de autos, lo dispuesto por los arts. 2; 4; 8 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 (modificada por Ley 10.417) y Decre-

tos Reglamentarios, Decreto Provincial 677/2016 y las facultades conferidas por el Decreto N° 2000/15, puede el Sr. Secretario dictar Resolución aprobando lo actuado con relación al presente procedimiento, adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa L-HUESPE S.R.L. por la suma de \$ 977.274,54.-, conforme se propicia;

QUE a fs. 215 corre agregada actualizada de la Resolución de Inscripción expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la firma L-HUESPE S.R.L., en cumplimiento con la normativa vigente;

**ATENTO ELLO,  
EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** APROBAR lo actuado con relación a la Compulsa Abreviada N° 31/2017 efectuada el 10 de Noviembre del 2017 para Contratar la Ejecución de la Obra: "Reparaciones Generales y Refuncionalización de la "PLAZA DE BARRIO VILLA URQUIZA" ubicado entre Calles Lavalle, Triunvirato, y La Tablado – B° Villa Urquiza – Localidad CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL" que corre a fojas trece (13), de fojas veinte (20) a fojas cincuenta y nueve (59), de fojas sesenta y cuatro (64) a fojas ochenta y dos (82), de fojas ochenta y cuatro (84) a fojas ochenta y cinco (85) del presente Expediente.-

**ARTICULO 2°.-** ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la Empresa L-HUESPE S.R.L., conforme la Propuesta aceptada a fojas cien (100), Presupuesto General a foja ciento uno (101), Presupuesto Demolición a foja ciento dos (102) y Presupuesto de Estructuras a foja ciento tres (103) por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 977.274,54) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual.-

**ARTICULO 3°.-** IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2017/001515 (fs. 213), con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-013 – Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros, INVERSION EJERCICIO FUTURO AÑO 2018 la suma de \$ 977.274,54.-

**ARTICULO 4°.-** PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

FDO: DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE VIVIENDA ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

## Resolución N° 687

Córdoba, 12 de diciembre de 2017

**VISTO** este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Compulsa Abreviada N° 36/2017, efectuada el día 23 de Noviembre de 2017, para contratar la Ejecución de la Obra: "Reparaciones generales y re-

funcionalización de la PLAZA DE BARRIO CABILDO, ubicada entre calles Congreso, Choele Choele y Tunuyán - B° Cabildo - CÓRDOBA – Departamento CAPITAL" con un Presupuesto Oficial de \$ 1.017.909,23.-;

**Y CONSIDERANDO:** QUE a fs. 80/82 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a tres (3) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 172, a saber: CONSTRUCTO-



RA SAN CARLOS S.R.L., CRIVIFA S.A. y L-HUESPE S.R.L.;

QUE a fs. 175/176, obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 518/2017 (fs.173/173 vta.), expresando que del análisis efectuado de las propuestas presentadas por las empresas oferentes, que todas acreditan haber acompañado la documentación relacionada con los requisitos esenciales exigidos en apartados 2), 3), 8), 9) y 10) del Art. 10° del P.P.C., por lo que fueron correctamente admitidos al presente procedimiento de selección;

QUE analizada la documentación legal de las empresas oferentes, constata que la totalidad de los proponentes cumplimentan en forma con los restantes requisitos estipulados por el Art. 10° del P.P.C. y las mismas se ajustan en un todo a los requerimientos técnicos exigidos por el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y demás documentación técnica, no mereciendo por ende reproche u observación alguna que efectuar en tal sentido;

QUE a continuación procede a efectuar el análisis comparativo de las tres (3) propuestas válidas y admisibles, elaborando el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.017.909,23.- (JUNIO 2017).-

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.
CONSTRUCTORA SAN CARLOS S.R.L.	\$ 1.208.899,05.-	+ 18,76 %
CRIVIFA S.A.	\$ 1.260.847,35.-	+ 23,86 %
L-HUESPE S.R.L.	\$ 1.291.351,72.-	+ 26,86 %

QUE de conformidad con los referidos análisis legal, técnico y comparativo, efectuados a tenor de lo dispuesto por el Art. 13° del Pliego Particular de Condiciones, como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión, que la propuesta más ventajosa en los términos del Art. 29° de la Ley de Obras Públicas (Ley N° 8614), es la presentada por la Empresa CONSTRUCTORA SAN CARLOS S.R.L., cuya oferta asciende a la suma de \$1.208.899,05.- representando un porcentaje del 18,76 % por encima del Presupuesto Oficial;

QUE por lo tanto, recomienda, al Sr. Secretario, de considerarlo oportuno y conveniente, ADJUDIQUE a la empresa CONSTRUCTORA SAN CARLOS S.R.L., la ejecución de la obra en cuestión, de conformidad con los argumentos oportunamente expuestos;

QUE a fs. 177/178 vta. se expide División Jurídica, mediante Dictamen N°

638/2017, expresando que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los arts. 2; 4; 8 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, (modificada por Ley 10.417) y Decretos Reglamentarios, Decreto Provincial 677/2016 y las facultades conferidas por el Decreto N° 2000/15, puede el Sr. Secretario dictar resolución aprobando lo actuado con relación al presente procedimiento, ADJUDICANDO los trabajos de los que se trata a la empresa CONSTRUCTORA SAN CARLOS S.R.L. por la suma de \$ 1.208.899,05- conforme se propicia;

**ATENTO ELLO,  
EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** APROBAR lo actuado con relación a la Compulsa Abreviada N° 36/2017, efectuada el día 23 de Noviembre de 2017, para contratar la Ejecución de la Obra: "Reparaciones generales y refuncionalización de la PLAZA DE BARRIO CABILDO, ubicada entre calles Congreso, Choele Choele y Tunuyán - B° Cabildo - CORDOBA – Departamento CAPITAL"

**ARTICULO 2°.-** ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el Artículo anterior a la empresa CONSTRUCTORA SAN CARLOS S.R.L., conforme la Propuesta aceptada de fojas noventa (90) y Presupuesto General de foja noventa y uno (91), por la suma de PESOS UN MILLÓN DOS-CIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.208.899,05.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

**ARTICULO 3°.-** IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2017/001298 (fs. 180) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-013 – Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros Importe Ejercicio Futuro Año 2018 por la suma de \$ 1.208.899,05-

**ARTICULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

FDO: DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE VIVIENDA ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

### Resolución N° 11

Córdoba, 09 de febrero de 2018

**VISTO:** este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura dependiente de este Ministerio propicia por Resolución N° 031/2018, se adjudique la ejecución de los trabajos complementarios necesarios de efectuar en el Estudio de Suelos, el Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de la totalidad de las Instalaciones, incluido Ascensor y la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA EL

HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA DORMIDA – DEPARTAMENTO TULUMBA – PROVINCIA DE CORDOBA" a la Empresa SADIC S.A., contratista de la obra principal, por la suma de \$ 12.197.193,62.

**Y CONSIDERANDO:** Que obran copias del Decreto N° 836 de fecha 31 de julio de 2014, por el cual se adjudicó la obra principal a la Empresa SADIC S.A., del contrato de obra suscripto en consecuencia con fecha 27 de octubre de 2014 y del Acta de Replanteo de fecha 3 de diciembre de 2014.

Que obra en autos informe elaborado por el señor Secretario de Arquitectura donde plasma la necesidad de contratación de la ejecución de la obra de acceso vial al nuevo edificio para el Hospital de San José de la Dormida, en la Localidad del mismo nombre, Departamento Tulumba y manifiesta que

resulta de imperiosa necesidad por cuanto habilitará el acceso al edificio en cualquier época del año.

Que dicho funcionario destaca que resulta indubitable la función esencial y el carácter indispensable de la obra de que se trata para el buen funcionamiento de la obra principal, no habiendo podido preverse en el proyecto original ni incluirse en el contrato celebrado oportunamente y considera conveniente la contratación de la empresa adjudicataria de la obra principal.

Que se ha incorporado en autos nota del señor Intendente Municipal de San José de la Dormida, Presupuesto, Plano, Memoria Descriptiva y documentación presentada por la Empresa SADIC S.A.

Que la Sección Estudio de Costos de la Secretaría de Arquitectura interviene en autos verificando los cálculos de los trabajos complementarios y adicionales, los que ascienden a la suma total de \$ 12.197.193,62.

Que luce incorporado el correspondiente Documento Contable - Nota de Pedido N° 2018/000001, a fin de atender la erogación que lo gestionado implica.

Que se adjunta en autos el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obras, conforme las previsiones del Decreto N° 809/96 y sus modificatorios.

Que obra Dictamen N° 25/2018 del Departamento Jurídico de este Ministerio en el que se expresa que los trabajos complementarios propiciados en autos encuadran en las previsiones del artículo 7 – inciso b) – acápite 5 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, modificada por Ley N° 10417 y conforme las disposiciones de la Ley N° 10220, puede dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 25/2018 y en uso de sus atribuciones;

#### EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

## Resolución N° 49

Córdoba, 02 de marzo de 2018

**VISTO:** este expediente por el cual la Secretaría de Arquitectura propicia por Resolución N° 085/2018, la contratación por Compulsa Abreviada del: "Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura, Instalación Eléctrica, Sanitaria, Gas, Servicio contra Incendio e Instalación Solar Térmica y la ejecución de la Obra: Construcción de Vestuarios Local y Visitante, Sanitarios para ambos sexos y Sanitarios para Discapacitados para la actividad de Competición del Complejo de Paddle, Tennis, Jockey y Atletismo en el Predio del "ESTADIO MARIO ALBERTO KEMPES" ubicado en Av. Ramón J. Cárcano S/N° - B° Chateau Carreras – LOCALIDAD DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL" con la Empresa CONSTRUCTORA SAN CARLOS S.R.L., por la suma de \$ 7.693.636,01.

**Y CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Jurisdicción Planificación y Proyectos de la Secretaría de Arquitectura incorpora en autos Croquis de Ubi-

## RESUELVE:

**Artículo 1°.-** ADJUDÍCASE la ejecución de los trabajos complementarios necesarios de efectuar en el Estudio de Suelos, el Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de la totalidad de las Instalaciones, incluido Ascensor y la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA DORMIDA – DEPARTAMENTO TULUMBA – PROVINCIA DE CÓRDOBA" a la Empresa SADIC S.A. (CUIT: 30-70339866-5), contratista de la obra principal, por la suma de Pesos Doce Millones Ciento Noventa y Siete Mil Ciento Noventa y Tres con Sesenta y Dos Centavos (\$ 12.197.193,62), consistentes en los trabajos detallados en la Memoria Descriptiva Nexo Vial que como Anexo I compuesto de una (1) foja, se acompaña y forma parte integrante el presente instrumento legal, estableciéndose un plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Doce Millones Ciento Noventa y Siete Mil Ciento Noventa y Tres con Sesenta y Dos Centavos (\$ 12.197.193,62), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2018/000001, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-004, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros, Centro de Costos 002499 del P.V.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir el respectivo contrato, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes, debiendo la contratista suscribir la Addenda correspondiente y ampliar la garantía contractual pertinente.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

ANEXO

cación, Informe de la Situación Actual, Secuencia Fotográfica, Memorias Descriptivas de Arquitectura, de Estructura Resistente, de Instalación Eléctrica, de Instalación Sanitaria, de Instalación de Gas, de Servicio contra Incendio, de Instalación Solar Térmica, Planos, Pliegos Particulares de Especificaciones Técnicas Informe de Dominio, Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos que rigen la presente contratación, como así también Presupuesto Oficial por la suma de \$ 6.571.664,00, a valores del mes de junio de 2017, con un plazo de ejecución de doscientos (200) días.

Que según consta en estas actuaciones se invitaron a cotizar a tres (3) firmas, a saber: L-HUESPE S.R.L., CONSTRUCTORA SAN CARLOS S.R.L. Y CRIVIFA S.A., dándose cumplimiento a las disposiciones del artículo 8 de la Ley N° 8.614, modificada por Ley N° 10.417.

Que obra en autos Acta de Apertura de las propuestas a la Compulsa Abreviada N° 39/2017 e Informe de la Comisión de Estudio de Ofertas, conforme lo establecido por el artículo 1° - punto 1.4.1 del Anexo II al Decreto N° 1.823/2016, en el que se indica que la propuesta de la Empresa CONSTRUCTORA SAN CARLOS S.R.L. por la suma de \$ 7.693.636,01,

que representa un porcentaje del diecisiete con siete (17,07%) por encima del Presupuesto Oficial, resulta ser la más conveniente, ajustándose a Pliegos y reuniendo las condiciones técnicas exigidas, conforme el análisis legal y técnico efectuado.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable - Nota de Pedido N° 2018/000143, en cumplimiento de lo establecido por artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que luce agregado el Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obras, conforme las previsiones del Decreto N° 809/96 y sus modificatorios, que tienen plena validez jurídica a tenor de las disposiciones del Decreto N° 1419/2017 (artículo 10 - inciso a) del Anexo I).

Que obra Dictamen N° 67/2018 del Departamento Jurídico de este Ministerio en el que se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos y lo manifestado por la Comisión de Estudio de Ofertas de la Secretaría de Arquitectura, corresponde contratar por compulsión abreviada la ejecución de los trabajos de que se trata con la Empresa CONSTRUCTORA SAN CARLOS S.R.L., en los términos del artículo 8° de la Ley N° 8614, modificada por Ley N° 10.417, artículo 1° y siguientes del Anexo II al Decreto N° 1.823/2016, reglamentario de la precitada Ley y conforme las disposiciones de la Ley N° 10.220.

Que asimismo, la Subsecretaría de Arquitectura deberá informar oportunamente al Registro de Constructores de Obra Pública la contratación dispuesta por el presente instrumento legal, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 - segundo párrafo del Anexo I al Decreto 1419/2017.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 67/2018 y en uso de sus atribuciones;

## Resolución N° 128

Córdoba, 20 de abril de 2018

**VISTO:** este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN COMISARÍA DE DISTRITO COSQUÍN – LOCALIDAD: COSQUÍN – DEPARTAMENTO: PUNILLA"

**Y CONSIDERANDO:** Que obra en autos Nota del señor Ministro de Gobierno instando el presente trámite a los fines de la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 180/08.

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Informe de Situación Actual, Registro Fotográfico, Memoria Descriptiva Arquitectura, Memoria-Pliego Particular de Estructura Resistente, Memoria Descriptiva Instalación Eléctrica e Instalación Sanitaria, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas Instalación Sanitaria, Memoria Descriptiva Instalación de Gas, Memoria Descriptiva Servicio Contra Incendio, Memoria Instalación Termomecánica, Índice de Planos y Fichas, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas de Arquitectura, Instalación Eléctrica, Insta-

## EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO RESUELVE:

**Artículo 1°.-** ADJUDÍCASE por Compulsión Abreviada el: "Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura, Instalación Eléctrica, Sanitaria, Gas, Servicio contra Incendio e Instalación Solar Térmica y la ejecución de la Obra: Construcción de Vestuarios Local y Visitante, Sanitarios para ambos sexos y Sanitarios para Discapacitados para la actividad de Competición del Complejo de Paddle, Tenis, Jockey y Atletismo en el Predio del "ESTADIO MARIO ALBERTO KEMPES", ubicado en Av. Ramón J. Cárcano S/N° - B° Chateau Carreras – LOCALIDAD DE CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL", a la Empresa CONSTRUCTORA SAN CARLOS S.R.L. (CUIT: 30-71197399-7), por la suma de Pesos Siete Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Treinta y Seis con Un Centavo (\$ 7.693.636,01).

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Siete Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Treinta y Seis con Un Centavo (\$ 7.693.636,01) según lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2018/000143, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-011, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros del P.V.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir el respectivo contrato de obra, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANCIAMIENTO

lación de Gas, Servicio Contra Incendio, Presupuesto General y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por la Dirección de Planificación y Proyectos de la Secretaría de Arquitectura y por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno.

Que la Jefatura de Departamento Administración, con el Visto Bueno del señor Secretario de Arquitectura, incorpora Informe de fecha 6 de abril de 2018, en la cual se expresa que el nuevo Pliego Particular de Condiciones incorporado en autos se ajusta a las observaciones oportunamente esgrimidas, resultando adecuada la documentación agregada, conforme las disposiciones de la Ley N° 10.417, modificatoria de la Ley de Obras Públicas N° 8614, como así también a las modificaciones dispuestas por Decretos N° 30/18 y N° 108/18.

Que de la citada documentación surge que el procedimiento de contratación es mediante Licitación Pública Modalidad Presencial y que el sistema de contratación es por Ajuste Alzado y Unidad de Medida, como también que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 30.408.000,00 calculado a valores del mes de octubre de 2017.

Que la Sección Estudio de Costos de la Secretaría de Arquitectura adjunta en autos estructura de costos para la presente obra.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3º del Decreto N° 180/08, el Ministerio de Gobierno deberá respetar las disposiciones de la Ley de

Obras Públicas N° 8.614 y sus modificatorias, entre ellas la Ley N° 10.417 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que dicho organismo deberá también informar oportunamente de la presente contratación al Registro de Constructores de Obra Pública, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 -segundo párrafo- del Anexo I al Decreto 1419/2017.

Que obra Dictamen N° 139/2018 del Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614, modificada por Ley N° 10.417, y Decretos Reglamentarios N° 4757/77 y N° 4758/77, Decretos N° 1505/2016, N° 30/2018 y 108/2018, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el instrumento legal por el cual se apruebe la ejecución de la misma.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 152/2018 y en uso de sus atribuciones,

## Resolución N° 131

Córdoba, 23 de abril de 2018.

**VISTO:** El expediente de la referencia en el que se tramita la resolución del llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 132/2015 del entonces Ministerio de Infraestructura, en los términos del artículo 14º, punto II) B) de la Ley N° 9361, para la cobertura del cargo N° 255 – Jefatura de Área Control de Gestión de la Dirección General de Coordinación de Obras Públicas dependiente del entonces Ministerio de Infraestructura.

**Y CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo previsto en el art. 16 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, quien fue la encargada de determinar el Cronograma del proceso concursal, el que fue publicado en la Página Web Oficial del Gobierno Provincial.

Que asimismo, mediante Acta de fecha 1 de septiembre de 2015 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, fueron designados los integrantes de los Tribunales de Concurso de los cargos concursables y se aprobaron los temarios generales y específicos correspondientes a cada uno de los cargos en cuestión, consignándose las fuentes sugeridas para su estudio, todo lo cual fue publicado en la citada Pagina Web.

Que conforme al cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde las 8:00 del día 05 de septiembre hasta las 23:59 hs. del día 8 de septiembre de 2015.

Que vencido el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros

## EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO RESUELVE:

**Artículo 1º.-** APRUÉBASE y consecuentemente AUTORIZÁSE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Gobierno referidos a la obra: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN COMISARÍA DE DISTRITO COSQUÍN – LOCALIDAD: COSQUÍN – DEPARTAMENTO: PUNILLA", conforme la documentación técnica compuesta por Informe de Situación Actual, Registro Fotográfico, Memoria Descriptiva Arquitectura, Memoria -Pliego Particular de Estructura Resistente, Memoria Descriptiva Instalación Eléctrica e Instalación Sanitaria, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas Instalación Sanitaria, Memoria Descriptiva Instalación de Gas, Memoria Descriptiva Servicio Contra Incendio, Memoria Instalación Termomecánica, Índice de Planos y Fichas, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas de Arquitectura, Instalación Eléctrica, Instalación de Gas, Servicio Contra Incendio y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por la Dirección de Planificación y Proyectos de la Secretaría de Arquitectura y por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, como también el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Treinta Millones Cuatrocientos Ocho Mil (\$ 30.408.000,00).

**Artículo 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Gobierno a sus efectos y archívese.

FDO: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANCIAMIENTO

de los Tribunales de Concurso, se procedió a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso por Resolución N° 005/2015 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción.

Que en su mérito, se publicó en la Página Web Oficial la mencionada conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, y la fecha en que se llevaría a cabo la prueba de oposición, prevista para el día 26 de septiembre de 2015.

Que a requerimiento de la entonces Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales de todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios que los Tribunales de Concurso elaboraron, y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron la Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados en aquellas, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado con fecha 22 de octubre de 2015.

Que durante los días 26 a 28 de octubre de 2015 transcurrió el período para la vista de antecedentes y presentación de observaciones al citado orden de mérito, elaborándose el Orden de Mérito Definitivo, que fue notificado con fecha 5 de noviembre de 2015.

Que no obstante ello, la Dirección General de Asuntos Legales de este

Ministerio, manifiesta en su Dictamen N° 56/2018 que el cargo de referencia se encuentra eliminado de la nueva estructura orgánica aprobada por Decreto N° 1992 de fecha 18 de diciembre de 2017, por el cual se reorganizaron los recursos humanos, disponiéndose la reconversión de diversas unidades del organigrama, produciéndose así la modificación en su denominación y/o dependencia.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 765/2014 se expidió sobre la temática en cuestión considerando que: "...el derecho del que venció en el concurso esta condicionado a la necesidad de empleo. Es un derecho que se hace efectivo cuando se provee el cargo, pero no puede invocarse para formar a la Administración Pública a llenar el cargo, pues este no existe para el candidato, si no el candidato para el cargo (Bielsa, Rafael: "Principios de Derecho Administrativo", 2ª. Ed., pág. 422, Ed. El Ateneo, Bs. As., 1948)..."

Que asimismo, la doctrina se pronunció señalando que: "...El concurso no debe mencionarse entre los modos o formas de ingresar a la función pública o al empleo público. Solo constituyen un procedimiento de selección del funcionario o el empleado público cuyo ingreso al cargo tiene lugar mediante nombramiento que hace la respectiva autoridad" (Marienhoff, Miguel S.: "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 97/98; Ed. Abeledo Perrot.; Bs. As., 1974).

Que en consecuencia corresponde en esta instancia, dejar sin efecto el llamado a concurso para la cobertura del cargo N° 255 - Jefatura de Área Control de Gestión de la Dirección General de Coordinación de Obras Públicas dependiente del entonces Ministerio de Infraestructura.

Por ello, las actuaciones cumplidas, normativa citada, proveído de Fiscalía de Estado de fecha 27 de diciembre de 2017, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales con el N° 56/2018 y proveído del Departamento Jurídico de fecha 5 de marzo de 2018, ambos de este Ministerio, y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y FINANCIAMIENTO  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** DÉJASE sin efecto el llamado a concurso para la cobertura del cargo N° 255 - Jefatura de Área Control de Gestión de la Dirección General de Coordinación de Obras Públicas dependiente del entonces Ministerio de Infraestructura, cuya cobertura fuera dispuesta mediante el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 132/2015 del entonces Ministerio de Infraestructura, en los términos del artículo 14º, punto II) B) de la Ley N° 9361, por las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

**Artículo 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos de este Ministerio, a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANCIAMIENTO

**COMISIÓN TÉCNICA DE GARANTÍAS**

Córdoba, 19 de abril de 2018. De conformidad a los principios de publicidad de los actos de gobierno establecidos en los artículos 15 y 174 de la Constitución Provincial, se pone a consideración que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba ha remitido el día 18 de abril del corriente a la Legislatura Provincial, la propuesta de designación de los señores Ing. Pedro Enrique DUCANTO, Ing. Jorge José GALARRAGA, Dr. Rubén Hugo BENGÍO, Ab. Guillermo Ernesto MAISULS y Dr. Olivio Rubén COSTAMAGNA como integrantes de la Comisión Técnica de Garantías en los términos de la Ley N° 10.461 y su Decreto Reglamentario N° 560/2018, cuyos antecedentes obran en el enlace que se consigna a continuación.

[Enlace Ver Anexo](#)

3 días - 24/04/2018 - BOE